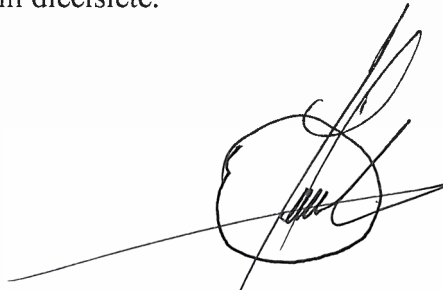


EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA –CRIE-, POR MEDIO DE LA PRESENTE: CERTIFICA:

Que en la Sesión Presencial de Junta de Comisionados número ciento diecisiete (117), celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los días jueves treinta y uno (31) de agosto y viernes uno (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se discutió el punto relativo al **“INFORME RELATIVO AL COMPORTAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y ASIGNACIONES DE LOS DERECHOS FINANCIEROS PUNTO A PUNTO.”**, en dicho punto, la Junta de Comisionados de la CRIE adoptó el acuerdo que transcrito literalmente establece: “... a) *Mantener en suspenso las asignaciones de Derechos Financieros Punto a Punto –DFPP- con nodos de inyección y retiro en la misma área de control, y autorizar las asignaciones de compra de DFPP, únicamente en aquellos casos en que se cumpla con lo siguiente: a) Sus nodos de inyección y retiro pertenezcan a países diferentes y b) Al momento de publicar la información indicada en el numeral 3.2.6 del respectivo Procedimiento de Aplicación de los Contratos Firmes y Derechos de Transmisión, establecido en el Anexo A de la Resolución CRIE-07-2017, cuenten con un historial de transacciones regionales. b) Instruir al Secretario Ejecutivo que notifique al EOR el presente Acuerdo y se publique en la página Web de la CRIE.”.*

Quedando contenida la presente certificación en una (1) hoja, impresa únicamente en el anverso, que numero, sello y firmo en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.



Giovanni Hernández
Secretario Ejecutivo